



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBERÁN PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO TANTO EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE DECLARACIONES EN LA PLATAFORMA MUNICIPAL QUEDA SOLAMENTE PARA CONSULTA Y PARA LOS CASOS DE PERSONAS QUE CONCLUYERON SU ENCARGO HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCONTRARÁ ACTIVO PARA QUE CUMPLIMENTEN INCLUSO EXTEMPORÁNEAMENTE CON SU OBLIGACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 34
San Luis Potosí, S.L.P.
15 de mayo de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBERÁN PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO TANTO EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE DECLARACIONES EN LA PLATAFORMA MUNICIPAL QUEDA SOLAMENTE PARA CONSULTA Y PARA LOS CASOS DE PERSONAS QUE CONCLUYERON SU ENCARGO HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCONTRARÁ ACTIVO PARA QUE CUMPLIMENTEN INCLUSOE EXTEMPORÁNEAMENTE CON SU OBLIGACIÓN.

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ, Contralora Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el ejercicio de las atribuciones, con fundamento en los artículos 113, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 124, 124 bis, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 8° fracción V, 32, 33, 47 segundo párrafo y 48 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción I, III, XIII; 154 fracciones XVI y XV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la existencia de un Sistema Nacional Anticorrupción, que será la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en atención a ello la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ha implementado a partir del 10 de junio de 2021, la Plataforma Digital del Sistema Estatal Anticorrupción <https://plataformadigitalestatalslp.org/> a efecto de que los servidores públicos tanto de instancias del ámbito estatal como municipales, puedan presentar su declaración de intereses y de evolución patrimonial, en un documento homologado, situación que se ha venido trabajando de manera progresiva, hasta quedar en la oportunidad de ser el único sistema a utilizar.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dotan de personalidad jurídica y patrimonio propio al Ayuntamiento, le encomiendan los servicios públicos municipales, y le faculta para administrar libremente su hacienda municipal.

Dentro de este andamiaje jurídico, en el sistema de gobierno concebido desde la república y como referencia del federalismo, se vincula desde el texto constitucional, la facultad de emitir disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, y regulen las funciones y prestación de servicios públicos cuya competencia se confiere a los ayuntamientos desde el texto constitucional.

TERCERO. Por su parte, los artículos 124, 124 bis, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 8° fracción V, 32, 33, 47 segundo párrafo y 48 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción I, III, XIII; 154 fracciones XVI y XV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, establecen quienes son servidores públicos, describiéndolos como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, estatal o municipal, incluyendo sus entidades; quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, adinmiculado a lo anterior dicha investidura conlleva un cúmulo de obligaciones, entre ellas bajo protesta de decir verdad, su declaración, patrimonial, y de intereses, ante las autoridades competentes, y en los términos que determine la ley; siendo la autoridad competente para el seguimiento de la evolución de los servidores públicos la Contraloría Interna Municipal, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Plataforma Digital del Sistema Estatal Anticorrupción será la única plataforma en la que todas las servidoras y los servidores públicos adscritos al Municipio de San Luis Potosí deberán

presentar las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en los términos y plazos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO: El Sistema de Evolución Patrimonial de Declaraciones en la Plataforma Municipal permanecerá únicamente como plataforma de consulta para todas las servidoras y los servidores públicos que con anterioridad han presentado las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la misma.

TERCERO: Para todos aquellos ex servidores públicos que dejaron de prestar su servicio antes del 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la Plataforma Municipal continuará habilitada con sus claves, a efecto de que puedan cumplir incluso extemporáneamente con su obligación de presentación de la declaración patrimonial de conclusión del encargo.

A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN
LUIS POTOSÍ

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

